



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE



ACTA DE ACUERDOS MESA TÉCNICA MODERNIZACIÓN ADUANAS –ANFACH

I. EJES RECTORES DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ADUANAS.

En el contexto que, la planta actual del servicio no permite responder a los desafíos con los que actualmente cuenta la institución, lo que se recoge en la propuesta de trabajo de la presente mesa, quedan reflejadas por el reciente estudio de dotación realizado por la Universidad de Chile.

La mesa de trabajo conformada por el Servicio Nacional de Aduana y la Asociación Nacional de Funcionarios ANFACH, acordó los siguientes ejes rectores del proyecto que modernice el empleo público en el servicio:

- Mejoramiento de la organización funcional de Aduanas.
- Modernización y fortalecimiento de los estándares de eficacia, eficiencia e integridad pública.

El Servicio y la Asociación Nacional de Funcionarios (ANFACH) entienden que las definiciones y propuestas que se discutieron y acordaron en la mesa, deben considerar en todo momento los ejes que rigen el proyecto y en ese ánimo han definido los siguientes acuerdos:

MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

1. Incorpora a la Ley Orgánica la creación de dos nuevas Subdirecciones, que permitan abordar mejoras a la gestión institucional y actuales requerimientos del país. Los detalles, funciones y descripción, integrarán un anexo al presente documento, el que será trabajado con posterioridad y previo al ingreso de las indicaciones.
2. Contemplar en la Ley Orgánica, 13 direcciones regionales a lo largo del país, pasando de las actuales 10 a 13, de las cuales 3 se ubicarán en la Región de Valparaíso.
3. Reorganización de la jurisdicción territorial de las Administraciones de Aduana, para mejorar la presencia del Servicio en el territorio manteniendo la cantidad actual.
4. Robustecer las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana, dotándolas de departamentos que fortalezcan la estructura organizacional en regiones, el desarrollo de planes de trabajo y el liderazgo en la gestión de desempeño del personal.
5. Incorporación del Departamento Nacional de Formación Aduanera para la creación e implementación de programa de formación y especialización.





ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE



6. Conforme lo anterior, se acordó una propuesta de modernización de la planta jerárquica:

DIRECTIVOS DE CONFIANZA	GRADO	DECRETO 329	BOLETÍN 11627-05	PROPUESTA MODERNIZACIÓN
DIRECTOR(A) NACIONAL	1	1	1	1
SUBDIRECTORES(AS)	2	6	6	8
DIRECTORES(AS) REGIONALES	3	5	4	8
	4	5	5	5
	5		3	
ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA	5	0	0	6
	6	0	0	
JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO NACIONAL	3	6	9	10
	4	4	3	11
	5	22	13	15
	6	7	5	
JEFES(AS) DE DEPARTAMENTO REGIONES	5	0	5	16
	6	0	15	31
	7	0	13	12
		56	82	123



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE



MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE EFICACIA, EFICIENCIA E INTEGRIDAD PÚBLICA.

1. En conjunto, se ha trabajado para establecer un aumento de planta que, diferenciándolo de un requerimiento de aumento de dotación, responda a la nueva estructura orgánica del Servicio.
2. Esta propuesta de aumento de planta se fundamenta en la necesidad de disponer de titularidad suficiente para el ejercicio de la función y toma de decisión descentralizada, así como contar y retener al personal especializado y formado por la institución en el marco de los principios de eficacia, eficiencia e integridad pública.
3. La justificación, se centró en las especialidades requeridas a nivel de las direcciones regionales, administraciones y dirección nacional. Entre las especialidades que permitieron alcanzar el diseño de esta nueva planta, para construir una Aduana que responda a los desafíos del comercio exterior y de la contribución de Aduanas al desarrollo del país, se destacan las siguientes:
 - a. Fiscalizador(a) analista de inteligencia
 - b. Fiscalizador(a) especialista sectorial
 - c. Fiscalizador(a) operativo del contrabando
 - d. Técnicos(as) caninos
 - e. Técnicos(as) especialistas en TNI
 - f. Auditor(a) especialista tributario aduanero
 - g. Especialistas químicos(as)
 - h. Especialista litigante aduanero
4. Conforme lo anterior, se acordó una propuesta de modernización de la planta según el siguiente detalle:

PROFESIONAL DE CARRERA

GRADO	DECRETO 329	BOLETÍN 11627-05	MODERNIZACIÓN
5	15	28	21
6	18	25	18
7	14	24	23
8	14	22	14
9	14	22	36
10	22	46	32
11	22	46	49
12	10	20	22
13	10	20	28
14	10	16	25
15	7	13	27
	156	282	295



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE

CHILE
ADUANAS
CUSTOMS



FISCALIZADORES DE CARRERA

GRADO	DECRETO 329	BOLETÍN 11627-05	MODERNIZACIÓN
9	0	47	16
10	28	66	28
11	26	95	51
12	47	115	68
13	76	110	141
14	68	95	120
15	62	86	164
	307	614	588

TÉCNICOS DE CARRERA

GRADO	DECRETO 329	BOLETÍN 11627-05	MODERNIZACIÓN
14	21	46	37
15	22	50	22
16	27	60	54
17	37	55	37
18	45	45	80
19	62	42	62
20	30	0	77
	244	298	369

ADMINISTRATIVO DE CARRERA

GRADO	DECRETO 329	BOLETÍN 11627-05	MODERNIZACIÓN
16	30	46	30
17	27	45	27
18	45	60	45
19	75	65	75
20	64	60	64
21	60	50	
22	30	0	
	331	326	241

AUXILIARES DE CARRERA

GRADO	DECRETO 329	BOLETÍN 11627-05	MODERNIZACIÓN
19	27	22	
20	30	18	
21	35	10	
22	31		
23	29		
	152	50	0

TOTALES

1306

1700

1616



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE



II. MECANISMO DE ENCASILLAMIENTO.

Considerando los avances legislativos a la fecha del boletín 11.625-05, es voluntad de esta mesa realizar indicaciones a ese documento que permitan concretar los acuerdos alcanzados en materia de modernización del Servicio y nueva planta funcionaria.

El mecanismo de provisión de los cargos de la nueva planta funcionaria, dará lugar a un proceso de encasillamiento, para lo cual la mesa ha alcanzado acuerdo respecto de incluir las siguientes reglas especiales a lo establecido en el Decreto 69 Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo:

1. Criterios de admisibilidad:

Sólo podrá ser objeto de encasillamiento el funcionariado del Servicio Nacional de Aduanas:

- a) Que, hayan tenido una antigüedad de, a lo menos, dos años en calidad de planta o a contrata al 20 de mayo del año 2018,
- b) Que, al 31 de diciembre de 2016 hayan cumplido los requisitos para acceder a cada planta según lo establece el artículo 8 de la ley 19.479,
- c) Que, se encuentren calificados en Lista N°1, de Distinción, o en Lista N°2, Buena, a la fecha del encasillamiento,
- d) Y que hayan aprobado, a lo menos, 40 horas de capacitación reconocida por el Servicio al momento del encasillamiento.

2. Criterios para el procedimiento de encasillamiento:

Se encasillará a funcionarios y funcionarias de planta y contrata en un acto único, considerando los siguientes criterios:

- a) Se hará en orden decreciente, según el factor de antigüedad en el Servicio que el funcionariado detentaba al 20 de mayo de 2018, la que será entendida como aquel periodo en que el funcionariado haya prestado labores, en forma ininterrumpida para el Servicio en calidad de planta, contrata, honorario, código del trabajo o cargo a remate, ya sea en una de estas condiciones o en una combinación de ellas.
- b) Se hará con un máximo de tres grados superiores a aquel en que se encontraba nombrado al 20 de mayo de 2018,
- c) Se hará con acuerdo del funcionario(as) y siempre que este cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la ley N°19.479 al 31 de diciembre de 2016.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE



3. Criterios de desempate:

En caso de empate entre dos o más funcionarios y funcionarias, se considerará, como razón de prelación entre esto la antigüedad en el cargo que ocupa al momento del encasillamiento, prefiriéndose aquel con mayor antigüedad en este; entendiéndose como antigüedad en el cargo, la permanencia ininterrumpida en el respectivo estamento, con independencia del grado. En caso de subsistir empate, será razón de prelación la antigüedad en el grado, y si subsistiere empate se definirá por la antigüedad en la administración pública.

4. Consideraciones

- a) El proceso de encasillamiento no podrá generar como consecuencia, ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de funcionarios y funcionarias fuera de la región en que estén prestando servicios, excepto si el funcionariado lo consiente expresamente.
- b) Los cambios de grado que se produjeran por efecto del encasillamiento no serán considerados promoción y los funcionarios conservarán, en consecuencia, tanto el número de bienes, como también mantendrán el tiempo de permanencia en el grado para el cálculo de este.
- c) El encasillamiento no podrá significar pérdida del empleo ni disminución de remuneraciones respecto del personal titular de un cargo de planta que sea encasillado, como tampoco modificación de los derechos previsionales. Respecto del personal que en el momento del encasillamiento sea titular de un cargo de planta, cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan al funcionariado, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a trabajadores y trabajadoras del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositividad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

5. Incluir excepcionalidad para el siguiente proceso de promoción:

Ejecutoriado el proceso de encasillamiento, los cargos vacantes se regirán por las normas de promoción, en el que por única vez podrán participar el funcionariado de planta y contrata, modificando en lo pertinente el artículo 10 de la Ley 19.479, en un plazo no superior a 120 días para su convocatoria.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS DE ADUANAS
DE CHILE



ASPECTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN:

La mesa en el desarrollo de su trabajo ha conversado sobre estos aspectos, los que ha decidido dejar para el trabajo de las siguientes instancias:

1. Incluir la excepcionalidad del pago retroactivo de las remuneraciones obtenidas producto del encasillamiento, estableciendo para esto una fecha definida.
2. Presentar una propuesta de gradualidad para el encasillamiento en grados superiores de funcionarios y funcionarias.

En Valparaíso, a 29 de septiembre de 2023, firman la presente acta,




ALEJANDRA ARRIAZA LOEB
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS




MAURICIO SOUDRE TAVERNA
PRESIDENTE NACIONAL DE ANFACH